

# Cultura tributaria

Campaña que tiene como objetivo incentivar una cultura que contribuya al pago oportuno y correcto de los aportes al sistema de la seguridad social

**¿Qué es PILA?**  
Es la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, tiene como objetivo la liquidación y pago de aportes al sistema de seguridad social.



**¿Para qué sirve PILA?**  
Como medio de pago de los aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales: salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación, Sena, Icbf, Ministerio de Educación y Esap.



**¿Quiénes hacen uso de este medio de pago?**

Todas las personas que estén obligados hacer aportes, empleadores y trabajadores independientes.

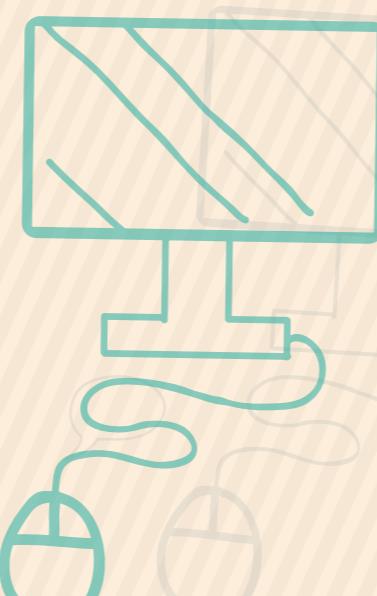


**¿Qué modalidades de pago ofrecen los operadores de información a los aportantes para realizar los pagos a la seguridad social?**

Existen dos modalidades de planillas: asistida y electrónica.

**Asistida:** el operador liquida los aportes y el empleador o independiente solo cancela el valor correspondientes.

**Electrónica:** el empleador o independiente liquida y paga por medio de la plataforma que disponga el operador.



**¿Para qué se realizan los aportes al Sistema de la Protección Social?**

Para recibir los siguientes beneficios:

- Prestación de servicio de salud al cotizante y sus beneficiarios.
- Reconocimiento pensional.
- Reconocimiento de licencias de maternidad y paternidad.
- Acceso a entretenimiento y subsidios que ofrece la cajas de compensación familiar.



**¿Cuáles son las entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera para liquidar los aportes al sistema de seguridad social a través de PILA?**

Son más de 20 entidades autorizadas que permiten efectuar los pagos, estos están enlistados en la página web: <http://www.ugpp.gov.co/parafiscales/operadores-de-informacion.html>.



**¿Cuándo se realizan los pagos de los aportes?**

Se realizan de acuerdo con el número de trabajadores y los dos últimos dígitos del documento de identidad del empleador o independiente. Para mas información ver Decreto 2552 de 2015.



**¿Qué información se debe reportar en las planillas PILA?**

Los empleadores e independientes deben reportar la siguiente información:

- Fecha de pago.
- Periodo al que corresponden los aportes.
- Ingreso base de cotización(IBC): corresponde al monto total de ingresos del trabajador que hacen base para el calculo de los aportes a pagar.
- Días laborados en el mes (no puede superar los 30 días).
- Administradora donde se encuentra la afiliación.
- Otros: fechas de ocurrencia de novedades (licencias, incapacidades, retiros, ingresos entre otras), horas trabajadas al mes, tipo de riesgo al que se expone el trabajador.